CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001299

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 01 DIC 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1672/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/420/2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, como es tradición las ferias navideñas son una herramienta de emprendimiento local durante las vísperas de las fiestas de fin de año. En ellas se desarrolla el comercio local y se entrega gran variedad de productos a un menor costo, así como también se impulsa la generación de puestos de trabajo estacionales.

Que, las Juntas de Vecinos, Sindicatos entre otros, en su calidad de organizaciones que están al servicio de la comunidad, también participan en el desarrollo del emprendimiento entre sus vecinos, para lo cual gestionan la materialización y ejecución de éstas ferias, considerando las reales necesidades de su gente, la cantidad de vecinos interesados en participar, ordenan y regulan el buen funcionamiento al interior de ellas, etc.

Lo anterior se enlaza con lo estipulado en la matriz estratégica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual establece el desarrollo de alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo y facilitar oportunidades de negocios y turismo a organizaciones, instituciones y el sector empresarial en general.

Que, ante la contingencia de la pandemia de COVID-19 en el mundo y que está afectando de manera severa a nuestro país, es necesario poner en práctica todas las medidas que estén al alcance para abordar la emergencia sanitaria sin poner en riesgo a las personas, pero tampoco la disponibilidad y el acceso a los Usuarios.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **Ferias Navideñas 2021**, cuyo funcionamiento será desde el **10 hasta el 24 de diciembre de 2021 ambos días inclusive, desde las 18:00 horas a 24:00 horas**, por lo que la entrega e instalación de puestos será el día 7 de diciembre de 2021 a contar de las 18:00 horas.

001299

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

1.1. La desinstalación de los puestos y guirnaldas de la Feria Navideña, se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2021 a contar de las 20:00 horas.

1.2. Cada puesto tendrá las medidas de 3x3, la cual será demarcada en la vía pública.

1.3. El detalle de la ubicación de las ferias y el número de puestos es el siguiente:

N°	NOMBRE FERIA	UBICACION	N° PUESTOS
1	Villa México	Av. 5 de Abril entre calles Los Tilos hasta Av. Salvador Allende	300
2	Las Torres	Av. las Torres	165
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. Costanera Norte desde Av. Lo Errázuriz hasta calle Francia.	165
4	Plaza Gabriela Mistral	Plaza Gabriela Mistral	75
5	Portal Oeste	Av. Aeropuerto	100
6	Buzeta	Plaza Pedro Aguirre Cerda	65
7	Plaza Arica	Multicancha costado Plaza Arica	65
8	Cancha Plaza Huelen	Cancha Plaza Huelen	65

1.4. El Departamento de Patentes Comerciales entre los días 10 al 24 de diciembre del 2021 otorgará un permiso municipal transitorio por el período en que ejerza esta actividad comercial de acuerdo a lo estipulado por el Servicio de Impuestos Internos y a lo establecido en la Ordenanza N° 2 de Derechos Municipales.

1.5. Conforme a lo establecido en dicha ordenanza municipal, el alcalde puede autorizar la exención de hasta un 99% del valor del cobro del derecho de aseo a las personas, siempre y cuando un informe social realizado por el Departamento de Acción Social acredite la necesidad de realizar dicha exención.

1.6. La Dirección de Desarrollo Comunitario se encargará de demarcar la vía pública en los sectores donde se desarrollarán las ferias con los organismos correspondientes, además coordinará con la Dirección de Obras Municipales, la instalación de las guirnaldas eléctricas, empalmes eléctricos y guardias de turno en caso de cualquier imprevisto, en los sectores donde se encontraran ubicadas las ferias, desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

001299

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

1.7. La Dirección de Tránsito realizará los cierres de calle del Bien Nacional de Uso Público, en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

1.8. La Dirección de Gestión Ambiental mediante su Departamento de Aseo realizará limpieza del Bien Nacional de Uso Público en los sectores en los que se encuentran ubicadas las Ferias desde el comienzo de su instalación hasta el retiro de estas.

2. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS BARRIA HAMAMÈ
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dideco
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Página Web.